



**Nombre de alumnos: Genesis Sharon  
Álvaro Bautista**

**Nombre del profesor: Antonio Galera  
Pérez**

**Nombre del trabajo: Ensayo  
Garantías Individuales**

**Materia: Ciencias, Tecnología,  
Sociedad y Valores**

**Grado: Tercer semestre**

**Grupo: Único**

Pichucalco, Chiapas a 21 de noviembre del 2020.

## GARANTIAS Y DERECHOS HUMANOS

**En este tema veremos los artículos y garantías relacionado a los derechos humanos.**

Los derechos humanos son importantes tanto como para cada individuo, como también para la sociedad es importante reconocer a cada individuo como persona la cual tiene actividades en específico podrá conocer la importancia de nuestra Constitución. Bueno te hare mención de algunos ARTICULOS CONSTITUCIONALES que hacen referente a las garantías y derechos humanos como por mencionarte derecho al trabajo, derecho a la educación etc.

### ARTICULOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

El articulo numero 1: nos dice que en los estados unidos toda persona(individuo) podrá gozar de las garantías de que nuestra constitución menciona no podrá restringirse ni suspenderse.

(Esto nos dice que las personas si podrán gozar de todo lo que nuestra constitución mande, ningún individuo podrá suspenderla al menos que la constitución lo mande.)

Articulo 2: Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

(Bueno esto hace nos dice que nadie es esclavo de nadie, que las personas extranjeras cuando entren al territorio mexicano esta protegidos y a la vez tienen derechos a la libertad de expresión y a la protección de nuestra ley.)

Articulo 3: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

(todos tenemos derecho a recibir la misma educación ya sea desde preescolar hasta la primaria, a ningún individuo se le podrá negar la educación si esto pasara la ley entraría y abogaría por nosotros).

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Esto lo garantiza el artículo 24 en los siguientes apartados I, II, III Y IV.

Artículo 4: La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

(esto nos dice que la ley protege nuestros derechos en nuestros diferentes tipos de lenguajes, culturas etc.)

Artículo 5: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(todos tenemos derecho a un trabajo digno con un sueldo estable, a ninguna persona se le puede negar el trabajo)

Artículo 6: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

(tenemos derecho a dar nuestro punto de opinión o ideas esto no será conflicto de pelea)

Artículo 7: Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna Ley ni autoridad puede establecerla previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

(tenemos derecho a ola libertad de ideas, textos o imprentas, nadie puede censurar lo que hagamos o digamos si esto pasa la autoridad podrá establecer algún castigo al individuo que lo haga)

Artículo 8: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

(los empleados que trabajen de manera publica tienen que respetar los derechos de las peticiones siempre que esto este escrito por la ley o la constitución)

Artículo 9: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

(no podremos cortar el derecho de asociarnos con algún objeto ilícito)

Artículo 10.- Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

(La Ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrán autorizar a los habitantes la portación de armas.)

## DERCHOS HUMANOS

Los **derechos humanos sirven** para establecer estándares y parámetros internacionales de vida civilizada aplicables en todos los niveles de la sociedad, basados en las condiciones más fundamentales, universales e inherentes que toda persona tiene y necesita. Sin los derechos humanos no habría democracia, libertad o paz, y existiría un mundo con una alta tasa de criminalidad. Además, sin ellos la calidad de vida de las personas sería notablemente más baja, ya que no se garantizaría la sanidad, vivienda o acceso al empleo y comida.

Hace mucho tiempo las culturas luchaban por definir a la humanidad y que tuvieran un concepto de paz, justicia y derecho.

### ¿PARA QUE NOS SIRVEN LOS DERECHOS HUMANOS?

Bueno pues los derechos humanos nos sirven para nuestra protección de nuestras integridades, esto se fundamenta en cada persona sin importar de donde es, tono de piel, religión, preferencia sexual, entre otras. En si los derechos están para que nos beneficien a todos sin hacer excepción alguna, también estos representan y promueven nuestros valores básicos: por mencionar la lealtad, justicia, honestidad etc.

Los primeros artículos que mencione en los capítulos anteriores son en base a las necesidades primordiales de nuestra sociedad toda persona debería énfasis en ellos y ejercerlos en la sociedad.

## LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION

Toda persona merece ejercer todos y cada uno de estos derechos para vivir una vida digna, sin importar las diferencias. Los derechos humanos se manejan por

encima de otro tipo de demandas de derechos morales, legales y políticos; y por encima cualquier diferenciación social (edad, raza, etnia, sexo, religión, identidad de género, cultura, profesión, nivel socio-económico, ocupación, nacionalidad, discapacidad, etcétera). Como se ha dicho anteriormente, la simple calificación de lo que es un ser humano es la única razón suficiente y necesaria para ejercer los derechos básicos

BUENO POR ÚLTIMO ME GUSTARIA TERMINAR CON LA SIGUIENTE FRASE:

**“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”**

Nelson Mandela



## BIOGRAFIA

(Mendoza, Agosto 2007)